

Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

Bogotá D.C.

Para: ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA

Asesora de Secretaría General con funciones delegadas de la Dirección de Contratación

De: RODRIGO ALMEIDA MORA

Gerente de Banca de Inversión

Asunto: Estudio Previo para la contratación de la INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN Y

MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO".

El Departamento Nacional de Planeación-DNP y FINDETER suscribieron el Contrato Interadministrativo No. DNP 900-2021el 01 de octubre de 2021 cuyo objeto es "Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos del Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el desarrollo de la "LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO".

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio de Previo para la Contratación de la "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO".

Estos estudios previos son remitidos para que el Grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1 ANTECEDENTES

1.1 MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La Banca de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al

Gestión Contractual Página 1 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267de la Constitución Política.

Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

1.2 ANTECEDENTES PARTICULARES DEL PROYECTO

El numeral 12 del artículo 16 del Decreto 2189 de 2017, señala que la DIFP tiene a cargo, entre otras, la función de "(...) dirigir las actividades necesarias para el seguimiento al uso de los recursos públicos en los programas y proyectos de inversión, de acuerdo con las disposiciones normativas y políticas establecidas (...)". Por ello el DNP brinda apoyo técnico a favor de las entidades territoriales con miras a fortalecer y apoyar los procesos de estructuración de proyectos, que permitan culminar con éxito la ejecución de obras de infraestructura, así como de programas de desarrollo social y económico requeridos para el progreso regional.

El artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 – "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad"), creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

Es así como los Pactos Territoriales incorporan un enfoque, principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, a través de esta herramienta, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, incluidos aquellos correspondientes al Sistema General de Regalías (SGR), mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación entre la planeación y las inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de elaboración de presupuesto por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

Por ello, el 7 de febrero del año 2020, se suscribió el Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, a través del cual el Gobierno nacional pretende fortalecer el desarrollo económico, social y ambiental de esta región, para consolidar el Golfo de Morrosquillo como un destino turístico de primer nivel en Colombia, a través de la construcción de obras de infraestructura que mejorarán la economía de la zona y la calidad de vida de sus habitantes. Para tal efecto, dentro del Plan Estratégico de Inversiones del citado Pacto, se establecieron líneas temáticas que contemplan la materialización de proyectos relacionados con los sectores transporte, salud, gestión del riesgo, ambiente y desarrollo sostenible, turismo, agua potable y saneamiento básico, así: Línea temática 1: Fortalecimiento y ordenamiento institucional- Línea temática 2: Infraestructura para la disminución de las necesidades básicas insatisfechas-Línea temática 3: Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.

Particularmente, dentro del PND 2018-2022 se estableció el Pacto "Región Océanos: Colombia Potencia Bioceánica", reconociendo el potencial de desarrollo que representan los océanos como motor de crecimiento y equidad, y aprovechando la ubicación estratégica del país entre el Pacífico y Atlántico. Dentro de este pacto se planteó el reto de mitigar la erosión costera (reducción de las playas), que genera impactos para la población, la infraestructura y los ecosistemas marino-costeros.

Dentro de las estrategias para enfrentar estos retos, se tiene previsto implementar, de forma integral y coordinada, el Plan Maestro de Erosión Costera, cuyo objetivo es desarrollar una visión y una estrategia nacional a largo plazo,

Gestión Contractual Página 2 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

integral, sostenible y con un adecuado respaldo técnico, financiero e institucional, a fin de prevenir, mitigar y controlar la erosión y sus consecuencias en las costas de Colombia.

En virtud de lo anterior, y con el fin de lograr los objetivos en materia de desarrollo regional, el DNP suscribió con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) el Convenio Interadministrativo Marco No. DNP674-2020/220003 cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos para la estructuración integral de proyectos de inversión e iniciativas de desarrollo territorial, que requieran y soliciten las entidades del orden nacional y territorial del País". Este contrato se determinó que fuera la Fase I del proyecto para LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO.

Resultado de la ejecución de dicho contrato derivado, el DNP cuenta con el perfilamiento del proyecto Prevención y Mitigación de Erosión Costera que beneficiará a los municipios que integran el Pacto Golfo de Morrosquillo, requiriendo adelantar las etapas de prefactibilidad y factibilidad. En consecuencia, se hace necesario contratar una entidad con idoneidad y experiencia en materia de estructuración de proyectos que adelante dichas etapas.

Este proyecto se acopla con la línea temática del Pacto del Golfo de Morrosquillo "Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible" que contempla el componente de recuperación de línea costera – recuperación de playas. Por tal motivo, las instituciones involucradas han venido estudiando la posibilidad de darle un manejo integrado a las zonas costeras de nuestro país, con el fin de prevenir y mitigar sus efectos; se estima que un 30% de las costas del país están registrando procesos importantes de erosión costera.

Por ello, el Departamento Nacional de Planeación-DNP y FINDETER suscribieron el Contrato Interadministrativo No. DNP 900-2021 el 01 de octubre de 2021 cuyo objeto es "Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos del Departamento Nacional de Planeación -DNP- para el desarrollo de la CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO", en el marco de la herramienta de planeación de los Pactos Territoriales, de conformidad con las operaciones autorizadas a FINDETER."

De acuerdo con la propuesta de asistencia técnica y administración de recursos para el Departamento Nacional de Planeación -DNP- que se presentó previo a la firma del Contrato Interadministrativo, Findeter debe realizar la contratación de una consultoría encargada de realizar la estructuración integral del proyecto "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO" en sus etapas de prefactibilidad y factibilidad.

Para el desarrollo del contrato que suplirá la necesidad mencionada, FINDETER suscribió con FIDUCIARIA PREVISORA S.A., el contrato de fiducia mercantil No. 3-1-100965 de 2021. El objeto del presente **CONTRATO DE FIDUCIA** es la constitución de un patrimonio autónomo derivado del patrimonio autónomo **P.A. FINDETER** (**PAF**) No. 68573 del seis (6) de marzo de dos mil diecisiete (2017), para la administración, inversión, pagos, y la celebración de contratos que se derivan del presente **PATRIMONIO AUTÓNOMO** que el **BENEFICIARIO** instruya con cargo a los **RECURSOS** de este.

2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo de Sucre "En la implementación de las acciones relacionadas con la política de planificación ambiental el Programa de gobierno "Sucre Diferente 2020-2023" plantea la articulación de las entidades, instituciones y organizaciones vinculas a esta política ambiental para darle funcionalidad administrativa y técnica a el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) el cual articula con el Plan de Acción (PAI) y el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), en tanto que los tres (3) conforman los instrumentos de la Planificación Ambiental de las Corporaciones Autónomas Regionales, establecidos por el Decreto 1200 de 2004. Las acciones por desarrollar a partir de esta articulación utilizando el enfoque de

Gestión Contractual Página 3 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

gobernanza se orienta a: 1. Apoyo a la planificación para el ordenamiento ambiental territorial, adaptación al cambio climático y gestión integral del riesgo de desastres 2. Gestión integral para la protección, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, áreas prioritarias para la conservación y áreas de protección legal. 3. Promoción del ordenamiento ambiental de los espacios marino costero, considerando la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático. 4. Gestión ambiental de los territorios indígenas y de las comunidades afrodescendientes. 5. Gestión ambiental urbana y sectorial, con uso racional de los recursos naturales renovables y compatibles con el medio ambiente. 6. Fortalecimiento institucional para el desarrollo de las capacidades de la región".

De igual forma señala que "El desarrollo social tiene que ir de la mano con el desarrollo sostenible y la protección ambiental de la biodiversidad. En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo " Pacto Por Colombia 2018-2022", 2018) prioriza los proyectos del plan de acción de implementación de medidas de adaptación en La Mojana; igualmente, el manejo para el acuífero de Morroa, estos están dentro del el eje estratégico para la sostenibilidad ambiental (Pacto por la Sostenibilidad) (Plan Nacional de Desarrollo " Pacto Por Colombia 2018-2022", 2018). Así mismo, en el Plan Plurianual de Inversiones del PND, se enuncian en la tabla 052 las iniciativas de inversión para Sucre de proyectos estructurados, en estructuración y proyectos regionales de diferentes sectores cuya ejecución dependerá de la gestión y articulación de fuentes entre el Gobierno nacional y local".

Dentro de las actividades económicas para los municipios afectados, se encuentra el desarrollo del turismo en los sectores que integran su territorio, lo que en su gran mayoría ha dado origen a la construcción de grandes proyectos urbanísticos. Sin embargo, la dinámica de los procesos costeros y sus efectos sobre las playas y el deterioro progresivo de la línea de costa, incrementados por los fenómenos asociados al cambio climático, se ha convertido en una preocupación. Por tal motivo, las Administraciones Municipales en concordancia con su plan de desarrollo, establecieron como prioridad la recuperación y protección costera, que incluya intervenciones integrales para mitigar y/o reducir la erosión o impactos causados por la dinámica del mar, generados por las actividades antrópicas y el cambio climático. Por ello el Gobierno Nacional a través del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, plantea un plan estratégico de inversiones para los próximos cinco años concertado con las gobernaciones de Sucre y Córdoba, junto con los alcaldes de los municipios integrantes del Pacto, que incluye la inversión requerida para la estructuración de este gran proyecto.

La erosión ocurre a lo largo de casi toda la línea de costa del Golfo y está asociada con factores antrópicos, que han transformado y destruido el hábitat, debido al uso inadecuado y a la explotación de los recursos naturales, enmarcado en una necesidad de desarrollo de la infraestructura urbana y evolución económica y social de las comunidades allí asentadas, construcción de obras de protección sin estudios previos (268 al año 2015, En Uninorte, 2021¹), la extracción de arena de las playas, el desecamiento de pantanos de manglar y posterior relleno para construcción de viviendas) (Minambiente, 2017²)

Como factores naturales asociados a la erosión costera, además del cambio climático, se aprecia la debilidad de las unidades geológicas, altamente meteorizados, frágiles y poco consolidados. El desgaste de las capas geológicas se ve influenciada por los fenómenos de escorrentía, principalmente en las épocas invernales, así como el golpeteo de las olas las cuales van socavando las partes bajas de los taludes y colapsando bloques de material (Minambiente, 2017).

Así mismo, como consecuencia del cambio climático a escala global, se observan cambios en las corrientes y en la dinámica del mar que afectan de una manera lenta pero progresiva los ecosistemas y zonas costeras (Minambiente, 2017). El diapirismo de lodo y deformaciones del fondo de la plataforma asociadas con actividad tectónica es otra causa importante del problema.

Gestión Contractual Página 4 de 48

¹ Uninorte, 2021. Nota publicada en su página web sobre tesis de grado en curso. https://uninorte.edu.co/web/grupo-prensa/noticia?articleId=17043309&groupId=73923

² Minambiente, 2017. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Plan Maestro de Erosión Costera Colombia.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

De acuerdo con el Plan Maestro de Erosión Costera (PMEC), realizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hacia el final del año 2017: "La población costera representa casi un 11% de la población total del país, con una tendencia creciente", lo cual conlleva a una mayor presión sobre los recursos, deficiente utilización de los terrenos o explotación de territorios antes ocupados por pantanos de manglar u otros ecosistemas costeros, lo que aumenta la condición de riesgo para sus pobladores, al incrementarse esta problemática.

El resultado ofrecido es el conjunto de actividades y gestiones pertinentes para la ejecución y entrega de la Estructuración Integral, desarrollando los componentes técnico, social, ambiental, financiero y jurídico hasta la fase de factibilidad, en 10 sectores considerados de mayor impacto por el problema erosivo, localizados en la costa de los departamentos de Sucre y Córdoba, específicamente en los municipios de San Onofre, Tolú, Coveñas, San Antero, San Bernardo del Viento y Moñitos, del proyecto denominado "Prevención y mitigación de erosión costera en el Golfo de Morrosquillo".

Las actividades de la Interventoría consisten en la revisión y aprobación de todos los productos, en donde será obligatorio para el interventor asegurar que el contratista de consultoría realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para conminar al efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y en la garantía que éstos se desarrollarán de acuerdo a los Términos de Referencia, estudios previos y demás documentos, dentro de los plazos establecidos por la Contratante y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el contratista de estudios y aprobados por la interventoría. Dentro de las actividades mencionadas se incluyen la verificación, el control, la exigencia, la prevención, así como las obligaciones de absolver, de colaborar y de solicitar metodologías, cálculos y protocolos de prueba para los mismos.

La contratación de la interventoría se requiere dado que la contratante no cuenta con el personal técnico necesario para adelantar esta actividad, cuyo propósito es garantizar el cumplimiento del objeto del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor, garantice el cumplimiento del contrato de consultoría y asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución de la misma, con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan, a través de su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos

Las labores de la Interventoría deben estar enmarcadas dentro del Sistema Gestión de Calidad de Findeter, para el desarrollo de estudios, diseños, interventorías y asesorías para los proyectos de Ingeniería e igualmente dentro del Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter.

Igualmente, se requiere una Interventoría que ejerza control y vigilancia de las acciones que el contratista de estudios ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes (Términos de Referencia, la propuesta del contratista de estudios, Anexo Técnico y demás documentos soporte y que hacen parte del contrato).

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio previo y su correspondiente proceso de selección, realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica a la ejecución del contrato de consultoría de estudios.

Adicionalmente la **Interventoría** deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el manual de supervisión e interventoría que le será entregado en el momento de suscribir el contrato.

La contratación de Interventoría tiene como propósito asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, por tanto resulta oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato principal de consultoría del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social,

Gestión Contractual Página 5 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de los recursos.

La contratación es necesaria para Findeter, ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente y/o con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato de estudios al que será dirigida la vigilancia de la interventoría que se pretende contratar. Por lo anterior, es indispensable adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

3 PLAN FINANCIERO APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSO

| OBJETO | VALOR TOTAL |
|--|-----------------|
| INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO". | \$2.548.621.083 |

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos CDR No. 2 del 17 de noviembre de 2021 por valor de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEITIÚN MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.548.621.083) M/CTE, expedida por Findeter.

4 OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE A CONTRATAR:

4.1 OBJETO POR CONTRATAR

INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO".

4.2 ALCANCE DE LA INTERVENTORIA

En desarrollo del Contrato Interadministrativo No. DNP 900-suscrito entre FINDETER y el Departamento Nacional de Planeación-DNP y de acuerdo a las exigencias del mismo, se puede consultar en la página web de FIDUBOGOTA y de FINDETER, la convocatoria pública con el fin de seleccionar el contratista que ejecutará el contrato resultado del proceso que tiene por objeto "DENOMINADO "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: "PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EROSIÓN COSTERA EN EL GOLFO DE MORROSQUILLO, para lo cual se requiere el acompañamiento de una interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones que el contratista ejecutará, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los respectivos contratos y demás documentos y elementos integrantes (términos de referencia, estudios previos, contratos, normatividad aplicable, entre otros), especialmente en relación con:

- 1. Las especificaciones técnicas de los objetos contratados.
- 2. Actividades administrativas a cargo del contratista.
- Actividades legales.
- 4. Actividades financieras y presupuestales.
- 5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos.

Gestión Contractual Página 6 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

- 6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad.
- 7. Vigilancia permanente de la correcta ejecución de los objetos contratado.
- 8. Realizar seguimiento y control a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente.
- 9. Realizar seguimiento y control a las actividades ambientales.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA que se contrate como producto del presente estudio, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica a la ejecución del contrato, derivado de la convocatoria que se abrió para el proyecto la cual se puede consultar en las páginas www.findeter.gov.co.

Adicionalmente el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato.

La Interventoría integral por contratar tendrá el siguiente alcance:

ADMINISTRATIVA: Corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito y viabilizado por FINDETER, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.

FINANCIERA: Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del Contrato de Consultoría. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informar al contratante sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la revisión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que FINDETER solicite; bajo disposiciones y normas aplicables.

CONTABLE: Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la consultoría, con el fin de controlar el buen manejo de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

AMBIENTAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades de la consultoría, programas y medidas planteadas para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental (Requerimientos ANLA TdR-07- Prefactibilidad y Factibilidad) puedan ser implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales Locales y Nacionales.

SOCIAL: Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales contenidas en los Lineamientos de Gestión Social presentado por el Contratista de la Consultoría; la verificación del cumplimiento en el desarrollo e implementación de todos los componentes y sus respectivos productos.

Esta gestión social se debe implementar de manera transversal a la ejecución de la consultoría; y su propósito se encamina hacia el fortalecimiento de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa; de manera que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

JURIDICA: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato, así como apoyar a FINDETER y a los Entes Territoriales implicados, en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Igualmente,

Gestión Contractual Página 7 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

corresponde la verificación de todos los documentos de tipo legal, a todos los actos administrativos, que cada autoridad territorial requiera para poder contratar o ejecutar y que apliquen.

TÉCNICA: Corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad de los productos desarrollados en las diferentes etapas del contrato objeto de interventoría para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y normas de calidad, bajo las disposiciones y normas aplicables.

Lo anterior sin perjuicio de aquellas obligaciones contempladas en el presente documento.

La actividad del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación:

Verificar: La verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

Controlar: Mediante las funciones de inspección, asesoría, corroboración y evaluación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución. Las actividades de control se deberán realizar específicamente en relación con:

- 1. Los aspectos y alcances técnicos del objeto contratado.
- 2. Actividades administrativas a cargo del contratista.
- 3. Actividades legales.
- 4. Actividades financieras y presupuestales.
- 5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos.
- 6. Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.
- 7. Vigilar permanentemente la correcta ejecución del Objeto contratado.
- 8. Los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión. de los recursos establecidos contractualmente.
- 9. Actividades de la formulación de gestión social basado en la participación comunitaria.

Exigir: Es obligación informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.

Prevenir: Buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.

Absolver: En virtud del principio de mediación absorberán y atenderán todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución del contrato.

Colaborar: Al conformar un equipo que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.

Solicitar: Al contratista de consultoría de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos

Gestión Contractual Página 8 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

Para garantizar la ejecución adecuada del contrato, el interventor deberá conocer en su totalidad, el contrato de estudios, así como todos los documentos que hacen parte de él, con el fin de que tenga plena capacidad de identificar las actividades, requisitos y productos objeto del contrato de estudios sobre los cuales deberá ejercer control y vigilancia.

5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto al cual se realizará interventoría será al contrato de consultoría que tendrá como alcance el desarrollo de dos (2) fases; Fase 2 de Prefactibilidad y Fase 3 de Factibilidad, las cuales se describen a continuación:

El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá elaborar los estudios y diseños a nivel de detalle, necesarios para controlar o corregir los problemas de erosión costera que actualmente presenta el Golfo de Morrosquillo y norte del departamento de Córdoba, y presentará un abanico de soluciones ecosistémicas, y/o blandas y/o duras, con todas sus especificaciones técnicas que cumplan con la expectativa de proporcionar una Infraestructura para el desarrollo del turismo sostenible.

El alcance de la ejecución del proyecto incluye actividades de levantamiento de información primaria y secundaria, requerida para realizar un diagnóstico con el fin de llevar a cabo el planteamiento, análisis y evaluación de alternativas viables, implementado tecnologías posibles, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, socioeconómicas de la población beneficiada y la infraestructura existente, desarrollando los estudios y diseños requeridos para realizar la selección de alternativas.

Así mismo, el contratista de consultoría deberá realizar los estudios de impacto ambiental y desarrollar todo el componente social de acuerdo con los lineamientos de Gestión Social y Reputacional de Findeter y atender las responsabilidades con los componentes financiero y jurídico.

5.1 DESCRIPCION DE LAS FASES DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el alcance que deberá desarrollar la Consultoría en las etapas de prefactibilidad y factibilidad, así como las actividades que deberá desarrollar el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en cada una de ellas.

En el Anexo Técnico se incluye la descripción detallada de cada una de las fases que desarrollará la Consultoría:

5.1.1 INTERVENTORÍA A LA FASE 2: PREFACTIBILIDAD

El consultor desarrollará los componentes: técnico de ingeniería, social, ambiental, financiero y jurídico, tendientes a caracterizar amplia y detalladamente la zona de influencia del proyecto y proponer posibles alternativas para solucionar la problemática de la erosión costera.

El Interventor deberá garantizar que el consultor realice el levantamiento de la información disponible para la realización de la consultoría, incluido el EIA y no duplicar esfuerzos; identificar variables, actividades y resultados de cada uno de los componentes arriba mencionados, verificando que realimenten insumos y productos de los estudios, es decir, se espera que se trabajen de manera conjunta, paralela y articulada los diferentes enfoques.

Vigilará que el consultor formule una serie de alternativas, mínimo dos (2), para las soluciones a los problemas erosivos en el litoral de la zona de estudio y a partir de una evaluación basada en una matriz multicriterio, y debidamente concertado con Findeter, se seleccione la opción más viable a nivel técnico, social, económico y ambiental.

Acompañará las reuniones adelantadas por la consultoría con la comunidad en las zonas donde se adelantará la consultoría y verificará muy estrechamente el levantamiento e la información predial. La Interventoría controlará,

Gestión Contractual Página 9 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

exigirá, colaborará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los entregables que desarrollará la consultoría teniendo en cuenta los parámetros de costo, tiempo y calidad. Deberá proceder con la revisión crítica de los mismos en los tiempos estipulados para ello.

5.1.2 INTERVENTORÍA A LA FASE 3: FACTIBILIDAD

El consultor desarrollará los componentes: técnico de ingeniería, social, ambiental, financiero y jurídico, tendientes a caracterizar, modelar los parámetros morfo e hidrodinámicos, diseñar las soluciones escogidas para controlar o mitigar los procesos de erosión costera la zona de influencia del proyecto y desarrollar las especificaciones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas y sociales para implementar tales soluciones.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá realizar el seguimiento, la verificación y control de las actividades anteriormente enunciadas, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y demás documentos anexos. El Interventor debe adelantar esta labor, basando su trabajo en la observación en campo, el levantamiento de información oportuna y de calidad, así como en la retroalimentación de los reportes y evidencias que suministra el consultor de estudios a lo largo del proyecto.

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá recibir, verificar y controlar que las siguientes actividades realizadas por el consultor cumplan con los parámetros de calidad exigidos: modelación de parámetros y diseño de soluciones, fuentes de información de materiales, proyecciones necesarias para la estabilidad a mediano- largo plazo de las obras y que las mismas hayan considerado los escenarios de aumento del nivel del mar para las zonas a intervenir; diseños básicos de ingeniería para los componentes identificados dentro de la alternativa seleccionada incluyendo: memorias de cálculo con el dimensionamiento de estas, planos, evaluación de cantidades de obra y presupuesto, programación de obra, fuentes de materiales para la construcción, proceso constructivo y especificaciones técnicas. Así mismo vigilará el desarrollo y calidad de los EIA y su estrecha vinculación con los estudios de ingeniería y sociales-prediales.

6 PRODUCTOS POR ENTREGAR DE LA INTERVENTORÍA

Tal y como se detalla a continuación, la Interventoría deberá entregar a la supervisión de Findeter, una vez aprobados los productos, los conceptos correspondientes a cada uno de los 5 informes de la interventoría; cada uno de estos informes consta de 5 volúmenes, por lo que se esperan 25 conceptos relacionados con las entregas de los productos de la consultoría. También deberá entregar informes mensuales de interventoría, cuyo contenido se explica en los siguientes apartes. Adicionalmente deberá presentar un informe final cuyo alcance se detalla más adelante. No se exime de presentar informes extraordinarios que le sean solicitados.

6.1 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INTERVENTORÍA Y A LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá entregar los siguientes informes tanto a la Interventoría como al supervisor designado por Findeter en la forma y fechas indicados a continuación:

Informe No. 1. Dos días después de la suscripción del acta de inicio, el consultor deberá presentar el plan de trabajo, metodología y cronograma del contrato. Deberá desarrollar un enfoque técnico y metodológico, proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas y las fechas de entrega de los informes; deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.

Informe No. 2. Corresponde al 50% de lo contratado de la etapa de Prefactibilidad; se entregará a los 2 (dos) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Incluye:

Volumen Técnico de Ingeniería: Análisis de estudios anteriores y en ejecución (Contexto general de la zona de estudio, la caracterización física, biótica y de servicios ecosistémicos y diagnóstico de la problemática existente en

Gestión Contractual Página 10 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

las zonas de estudio). Resultados de recopilación y análisis de información primaria (sensoramiento remoto y cartografía, levantamientos batimétrico y topográfico, toma de sedimentos).

Volumen Social: Diagnóstico social y Plan de Gestión Social (línea base socioeconómica, comunicación y divulgación);

Volumen Predial: Estudio predial y acompañamiento a la gestión de predial (verificando la ocupación de bienes de uso público)

Volumen Financiero; Informe de Debida Diligencia completo y Alternativas de Implementación del proyecto completo.

Volumen jurídico: Debida diligencia legal y estructuración jurídica completo

Informe No. 3 - Corresponde al 100% de lo contratado de la etapa de Prefactibilidad. El informe final de prefactibilidad deberá contener el desarrollo de todos los productos descritos anteriormente para cada uno de los volúmenes: técnico, social, ambiental, financiero y jurídico. Se entregará a los 3 (tres) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Incluye toda la información faltante del estudio de prefactibilidad, así:

Volumen Técnico de Ingeniería: Recopilación y análisis de información primaria (análisis de laboratorio de sedimentos, análisis geotécnicos o perforaciones si aplica). Análisis de alternativas preliminares de solución (Análisis del Clima Marítimo. Caracterización Hidrodinámica, Análisis de la dinámica litoral, Planteamiento de Alternativas y selección. Análisis de Gestión de Riesgos de desastres completo. Presupuesto y cronograma preliminar completo

Volumen Social; Diagnóstico social y Plan de Gestión Social completo; Estudio predial y acompañamiento a la gestión de predial completo.

Volumen Ambiental. Primer informe de avance de los estudios de impacto ambiental (Capítulos 1, 2, 4 y 5 de los TdeR de ANLA).

Volumen Financiero: I Flujos de ingresos, inversiones y costos a nivel de prefactibilidad completo

Volumen jurídico: Debe haberse entregado completo en el informe 2,

Informe No. 4 - Avance de ejecución del 50% de la fase de factibilidad. Se entregará a los 5 (cinco) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Incluye;

Volumen Técnico de Ingeniería: Evolución de la línea de costa, Estudios geológicos, geomorfológicos y geotécnicos, Estudio de hidrología e hidráulica, Análisis Regional y Local. Plan de Gestión del riesgo de desastres completo.

Volumen Social; Plan de gestión social completo.

Volumen Predial: Plan de gestión predial completo.

Volumen Ambiental. Segundo informe de avance de los estudios de impacto ambiental (Capítulos 6, 7 y 8 de los TdeR de ANLA).

Volumen Financiero; Definición, estimación y proyección ingresos (fuentes de sostenibilidad) y fuentes de financiación, Modelo financiero detallado, Valoración, estimación y análisis de riesgos y plan de mitigación, Implementación en la Metodología General Ajustada – MGA.

Volumen jurídico: Documentación para procesos de contratación obra e interventoría, Informe final de factibilidad.

Gestión Contractual Página 11 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

Informe No. 5. Corresponde al 100% de lo contratado de la etapa de factibilidad. Se entregará 15 días antes de la finalización del contrato. Incluye todos los anexos a que haya lugar que soporten los estudios entregados en los volúmenes técnicos, como los planos, perfiles, modelaciones, entre otros

Volumen Técnico de Ingeniería: Diseños definitivos de las soluciones seleccionadas; Fuentes de materiales para la construcción; Cronograma; Cantidades de obra y presupuesto; Procesos Constructivos; Especificaciones técnicas.

Volumen Social; Entregado completo en el informe 4

Volumen Predial: Entregadas las fichas y el plan de gestión predial

Volumen Ambiental. Informe final de los estudios de impacto ambiental (Capítulos 3, 9 10 y 11 de los TdeR de ANLA).

Volumen jurídico: Propuesta de acompañamiento para del trámite ambiental, concesiones, permisos, autorizaciones y/o viabilización de los proyectos de protección costera

INFORME EJECUTIVO. Con el informe 5 se entregará además un informe ejecutivo que le permita al lector conocer los aspectos más relevantes de cada uno de los volúmenes desarrollados en la consultoría.

En el lapso comprendido entre la entrega de un informe y otro, se realizarán mesas técnicas con el objeto de ver el avance del producto a entregar y, si fuera el caso, hacer los correctivos o sugerencias para su mejoramiento. Estas mesas de trabajo servirán entonces como alertas tempranas para encaminar los resultados hacia su mejor versión.

El interventor deberá entregar su concepto sobe cada uno de los 5 informes revisados, incluido el detalle de cada uno de los volúmenes (Volumen Técnico de Ingeniería, social, predial, ambiental, jurídico y financiero), una vez haya aprobado cada uno de ellos. Este concepto se remitirá a Findeter junto con cada uno de los informes del consultor una vez corregidos a satisfacción del Interventor.

6.2 INFORMES MENSUALES

Los informes mensuales deberán ser presentados a la Supervisión dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente. Deberán metodológicamente comprender una primera parte ejecutiva que incluya indicadores de gestión y de avance de forma gráfica y con otras herramientas que permitan su comprensión de manera ágil y una segunda parte de detalle del seguimiento de cada uno de los productos que se está desarrollando en el periodo.

Como mínimo, la primera parte de este informe deberá contener:

- 1. Estado general de proyecto.
- 2. Actividades ejecutadas por la interventoría.
- 3. Gestión presupuestal.
- 4. Relación y rendimiento del personal del consultor.
- 5. Reuniones realizadas y sus correspondientes actas firmadas.
- 6. Relación sincrética del avance mensual de los productos (sin iniciar, en desarrollo, terminados y aprobados).
- 7. Avance del estado del Contrato de Interventoría.

En la segunda parte del informe el Interventor deberá desarrollar como mínimo el siguiente contenido:

- 1. El Interventor deberá consignar el seguimiento a actividades y productos que se ejecutaron en el periodo por parte del consultor.
- 2. Deberá exponer los problemas presentados en el desarrollo de los productos.

Gestión Contractual Página 12 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

- 3. El interventor deberá identificar en el informe las alertas tempranas sobre la ejecución de los productos por parte del consultor.
- 4. El interventor deberá generar las posibles soluciones a las alertas, demoras, problemas u otro inconveniente que se genere en el proceso.
- 5. Tendrá que relacionar los temas pendientes, causas y acciones para su definición.
- 6. Deberá especificar el avance de las gestiones técnica, social, predial, ambiental, jurídica y financiera realizadas por el Consultor.
- 7. Finalizará el informe con un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

Teniendo en cuenta que todas las actividades y obligaciones asociadas a los contratos son objeto de control y seguimiento, El interventor registrará en los informes el estado de avance y cumplimiento de estas. Estos informes serán el soporte para los desembolsos, multas, intervenciones, recomendaciones, etc. que se generen en el marco del Contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la cláusula de pagos del mencionado documento.

NOTA: Estos informes deberán contemplar la información clara y concisa del desarrollo de su objeto contractual. El informe deberá entregarse en una (1) copia digital.

6.3 INFORME FINAL

Previo a la terminación del contrato de Interventoría se deberá entregar un informe final a manera compilatoria, que contenga el análisis general del desarrollo de la consultoría e interventoría, donde se identifique la siguiente información, entre otros aspectos:

- Resumen de la información general del contrato de consultoría.
- Resumen de la ejecución técnica, social, Ambiental, legal, financiera y del contrato de consultoría.
- Análisis del cumplimiento del objeto contractual de la consultoría de acuerdo con cada uno de los productos y/o entregables establecidos para ello.
- Informe de experiencias destacadas y casos de éxitos detectados a lo largo de la ejecución del contrato.
- Conclusiones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato de consultoría.
- Un resumen ejecutivo con cifras como ejecución financiera, productos entregados, riesgos previstos para la ejecución del proyecto estructurado, etc. De manera gráfica y con el uso de herramientas que permita su rápida comprensión.

NOTA: Este informe debe contemplar la información clara y concisa del desarrollo de su objeto contractual. El informe deberá entregarse en dos (2) copias físicas y una (1) copia digital.

6.4 INFORMES EXTRAORDINARIOS

La Supervisión del Contrato de Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, la elaboración y presentación de cualquier informe relacionado con el control y seguimiento del contrato. La Interventoría deberá atender, dentro del plazo acordado el requerimiento de estas solicitudes y crear los reportes que sean necesarios de acuerdo con las necesidades que requiera la Supervisión del Contrato.

6.5 REUNIONES CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

En caso de que la Supervisión designada por FINDETER lo solicite, el interventor deberá asistir a las reuniones que se realicen (En todo caso asistirá el director de interventoría y de acuerdo con el tema a tratar, el equipo de profesionales y especialistas aprobados) con el objeto de efectuar el seguimiento a la ejecución de su Contrato y el de Consultoría, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución de estos. El interventor deberá levantar el acta correspondiente. La información de esta acta no deberá quedar consignada en los informes mensuales.

Gestión Contractual Página 13 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

Quincenalmente la Interventoría citará al Consultor y su grupo de profesionales, al Supervisor de Findeter y otros profesionales del área y a los técnicos del DNP a una mesa técnica para analizar el avance de los productos de la consultoría, para el periodo de análisis y detallar en las metodologías que se están aplicando para el desarrollo de cada uno de los productos. Durante este proceso se deberán realizar las concertaciones necesarias para evitar reprocesos en las entregas parciales o finales de los productos por parte, tanto de la consultoría como la interventoría.

La totalidad de los entregables mencionados anteriormente deberán ser revisados y aprobados por el supervisor. En caso de que los productos no correspondan con los contenidos exigidos, el supervisor delegado podrá solicitar una nueva programación en la entrega de los productos según corresponda.

Nota: Será una condición obligatoria para el interventor seleccionado realizar la entrega de todos los documentos del estudio en idioma español, manejando un lenguaje apropiado a nivel técnico, de tipo formal y de manera clara incluidos los anexos, los insumos utilizados y sus soportes.

Nota: Los profesionales del equipo de trabajo de la interventoría que sean designados para interactuar con la entidad contratante, supervisión, entidades del estado, grupos de interés y comunidad en general deberán necesariamente hacerlo en idioma español.

6.6 CONCEPTO DEL INTERVENTOR

Protocolo de Revisión y Aprobación de Productos: La interventoría técnica revisará los informes presentados por la firma consultora y hará conocer sus observaciones y solicitud de correcciones en el término de cinco (5) días calendario contados a partir de su presentación. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá satisfacer cualquier aclaración o corrección requerida en un término de siete (07) días calendario no computables para la entrega de los subsecuentes informes, luego de haber recibido la nota de solicitud de aclaración o correcciones.

En caso de que el INTERVENTOR encuentre que deben realizarse nuevos ajustes o precisiones sobre los entregables, para obtener el cumplimiento de los requisitos y contenidos de éste, deberá solicitarlos por escrito al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en el término de tres (3) días y el consultor deberá responder dentro de los 3 (3) días siguientes. Se entiende, en todo caso, que el proceso de elaboración y revisión de los entregables para el proyecto será objeto de verificación, seguimiento y acompañamiento constante, tanto en campo como en oficina, por parte de LA INTERVENTORÍA, a lo largo del desarrollo del proyecto.

En el caso de los Informes de cada una de las fases (Prefactibilidad, Factibilidad), después de revisados y aprobados por la interventoría, se remitirán al supervisor designado por Findeter quien entregará sus observaciones y solicitud de aclaraciones y correcciones en un plazo de cinco (5) días calendario, debiendo la consultoría subsanar las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días calendario. Así, el proceso completo desde la entrega de los informes por parte de la consultoría hasta la revisión final por parte del supervisor designado por Findeter sería máximo de 28 días calendario.

6.7 PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL

Una vez se culmine el plazo contractual del contrato objeto de interventoría, el Interventor deberá iniciar el proceso de recopilación de la información necesaria para realizar el cierre contractual de los contratos de consultoría e interventoría, para lo cual tendrá un plazo máximo de hasta DOS (2) MESES, tiempo y rubro incluido dentro del presupuesto estimado para la convocatoria.

Dentro del plazo citado, el Interventor deberá allegar todos los documentos requeridos para el inicio de la liquidación de los contratos. Igualmente, la Interventoría deberá realizar el acompañamiento a los procesos de entrega y recibo a satisfacción de los productos ejecutados, coordinando con las distintas entidades este procedimiento.

Gestión Contractual Página 14 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

7 LUGAR DE UBICACIÓN DEL PROYECTO - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Golfo de Morrosquillo está localizado en el sector meridional de la costa Caribe colombiana; su litoral es un amplio arco que se extiende más de 40 km de longitud, desde Punta San Bernardo hasta la Bahía de Cispatá, antigua desembocadura del río Sinú. Geográficamente se encuentra entre las coordenadas: 09°25'00" 09°44'30" Latitud Norte y 75°35'30" 75°47'30" Longitud Oeste.

Son varios los factores que determinan el clima de esta región: su ubicación en la franja de bajas presiones ecuatoriales, la influencia de las corrientes marinas, la presencia de vientos persistentes desde el norte hacia el nororiente y la ausencia de sistemas montañosos. El régimen climático es marcadamente unimodal con una época seca que se inicia a comienzos de diciembre y se prolonga hasta marzo o abril y con lluvias entre mayo y noviembre, siendo los meses más lluviosos agosto y octubre; la precipitación oscila entre los 960 y 1.500 mm anuales y las temperaturas varían alrededor de los 27°C±1°C.

El oleaje presenta un comportamiento bimodal asociado con el comportamiento de los vientos Alisios, con periodos de viento y oleaje intenso, y bajas precipitaciones entre los meses de diciembre y marzo y vientos y oleajes débiles, así como altas precipitaciones altas entre abril y noviembre. El oleaje es predominantemente del NE (51.07% del tiempo), con una altura que no es superada el 50% del tiempo entre 0.85 y 0.95 metros; también se registran oleajes con dirección N (38.81% del tiempo), con una altura que no es superada el 50% del tiempo entre 1.3 y 1.5 metros (MINAMBIENTE, 2017³). La circulación media de las aguas está favorecida por los vientos reinantes y por los aportes de las aguas continentales del río Sinú, generador de una corriente litoral que de acuerdo con la época del año se desplaza de norte a sur o viceversa.

Morfológicamente está constituido hacia la zona central por una extensa llanura costera que limita al norte y al sur con dos cuerpos de terrazas coralinas. En la zona suroeste se aprecia la desembocadura del río Sinú (el delta Tinajones y la Bahía de Cispata), cuya evolución y dinámica dependen de los procesos fluviales y marinos especialmente de los regímenes de olas y mareas (CIOH, 1985⁴). Más al sur acantilados con playas reducidas (Minambiente, 2017)). La morfología del fondo de la plataforma somera es cóncava hacia arriba, suave y homogénea, con relieves positivos o negativos naturales y al menos uno antrópico, que localmente afectan el perfil (Ojeda et al, 2007⁵).

Por debajo del fondo del mar actual, hay capa endurecida que representa un paleofondo marino que estuvo sometido a procesos de incisión por canales submarinos que luego fueron colmatados y rellenados y el conjunto fue luego enterrado por 2-5 m de sedimentos cuyo tope corresponde a la superficie del fondo marino actual. También hay evidencias de deformación del fondo del mar y diapirismo probablemente Holoceno, consecuentes con el régimen tectónico activo conocido para el Cinturón del Sinú (Ojeda et al, 2007).

El perfil del proyecto (Fase I) (ENTerritorio, 2021⁶) analizó los resultados del PMEC (Minambiente, 2017) y del documento de trabajo "BwN" (Deltares, 2012⁷), para la definición del proyecto. Se identificaron inicialmente 30

Gestión Contractual Página 15 de 48

³ Minambiente, 2017. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Plan Maestro de Erosión Costera Colombia. Informe Principal e informe de anexos.

⁴ CIOH, 1985. Caracterización fisicoquímica del Golfo de Morrosquillo y tanques de lastre de buques de tráfico internacional. Boletín Científico CIOH No. 25. Pag 84-126.

⁵ Ojeda, G.Y.; Restrepo, I.C.; Correa, I.D.; Ríos, A.A. 2007. Morfología y Arquitectura Interna de una Plataforma Continental Cambiante: Golfo De Morrosquillo. Boletín de Geología, vol. 29, núm. 2, julio-diciembre, 2007, pp. 105-114. Universidad Industrial de Santander. Bucaramanga. Colombia.

⁶ ENTerritorio 2021. Proyecto Prevención y Mitigación de erosión costera. Fase I. Perfil del Proyecto. 612 p.

⁷ Deltares, 2012. Colombia-The Netherlands collaboration on coastal erosion and Building-with-Nature solutions for the coast of Colombia. Inception Report. Working Document. 52 p.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

puntos críticos de los cuales se priorizaron los siguientes10 sectores con mayor afectación por erosión costera, localizados en la costa de los departamentos de Sucre y Córdoba y en los municipios de San Onofre, Santiago de Tolú, Coveñas, San Antero, San Bernardo del Viento y Moñitos.

Tabla 1 Sectores de estudio

| No. | Municipio | SECTOR PRIORIZADO | COORDENADAS LAT N-LONG W | LONGITUD LÍNEA DE COSTA (m) |
|-------|----------------------------|---|-----------------------------|--------------------------------|
| 1 | San Onofre | Berrugas (frente casco urbano) | 9.7056 -75.6229 | 3500 |
| 2 | Santiago de Tolú | Santiago de Tolú | 9.5404 -75.5830 | 3.017 |
| 3 y 4 | Coveñas | Boca La Caimanera y Segunda Ensenada | -75.6270 9.4334 -75.6421 | 2.449 |
| 5 | Coveñas | Primera Ensenada | 9.4212-75.6641 | 2.978 |
| 6 | San Antero | Playa Blanca | 9.4117-75.7684 | 1.785 |
| 7 | San Bernardo del Viento | Paso Nuevo (corregimiento) | 9.3344-76.0912 | 1.058 |
| 8 | Moñitos | La Rada (corregimiento) | 9.2979-76.1076 | 1.357 |
| 9 | Moñitos | Moñitos (frente casco urbano) | 9.2531-76.1296 | 1.690 |
| 10 | Moñitos | Santander de la Cruz (corregimiento) | 9.1989-76.1763 | 1.281 |
| | | TOTALES | | 19.115 |



Figura 1 Localización del área de estudio, Golfo de Morrosquillo y zona costera de Córdoba. Se señalan con verde los sitios específicos objeto de este proyecto (Adaptado de Google Earth).

Gestión Contractual Página 16 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

Berrugas. El sector frente a su área urbana y hasta Tolú, presenta erosión alta debido a la acción de olas, maretas y mares de leva, tala del mangle, extracción de arenas de la zona de playas y aterramiento de los lotes. Se encuentra manglar en retroceso en algunos lugares aislados de la costa entre Berrugas y Guacamayas. En Berrugas, la erosión se presenta en un tramo de cerca de 3,5 km de extensión, con tasas de erosión desde 1.5 m/año entre los años 2000 y 2016 hasta 5 m/año entre 1986 - 2006, afectando viviendas e infraestructura relacionada. La extracción de arenas más la construcción de cabañas sobre bermas ha aumentado el riesgo de la población frente a los procesos de erosión costera. Algunas edificaciones han sido reubicadas, en un lapso de pocos meses PMEC) (Minambiente, 2017⁸).

Tolú y Coveñas. Frente a sus cabeceras municipales, a partir de los años 70-80, se observó un crecimiento acelerado de las tasas de erosión, enmarcadas en el desarrollo de las poblaciones. Dentro de este marco se identifican actividades como la extracción de arenas y guijos en las playas o lechos de los ríos, llevando como consecuencia a un cambio en las cuencas y una escasez de material en la zona litoral, necesaria para definir un equilibrio en las playas.

Boca La Caimanera y Segunda Ensenada. El área estuarina del río Sinú se encuentra a lo largo de todo el sistema deltaico, y a ella pertenece la ciénaga de la Caimanera en Sucre, con un área aproximada de 20.92 km². En ella la tala de mangle ha producido una reducción de la efectividad de estas barreras naturales contra la erosión, y como consecuencia una pérdida de los ecosistemas. La boca de la Ciénaga se encuentra en el sector denominado Segunda Ensenada y allí unas estructuras en forma de T han pretendido estabilizar el sector y regenerar playa. Similar situación se observa a lo largo de toda esta ensenada, donde las playas han disminuido a tasas de hasta 1 m por año a pesar de las múltiples estructuras duras que allí se ha construido y que no han contribuido de forma eficiente a mitigar el problema erosivo

Primera Ensenada. Este sector presenta una situación muy similar al de la primera ensenada, con gran cantidad de edificaciones en la línea de playa, incluso frente a zonas con manglares y estructuras duras construidas para frenar la erosión sin que en general hayan cumplido su cometido.

Playa Blanca ha sido zona de extracción de arena para construcción y aprovechamiento de manglares por lo que presenta una erosión y pérdida de playas incrementados por el efecto del fuerte oleaje; de continuar el proceso erosivo actual, se verán afectadas más viviendas y demás infraestructura. Al norte de playa blanca se encuentra un bosque de manglar paralelo a la línea de costa que se encuentra en grave peligro de desaparecer por la infraestructura turística. Actualmente hay cerca de 20 espolones a lo largo de las costas construidas sin un adecuado diseño los cuales deben ser rediseñados y/o rehabilitadas para preservar las playas.

Paso Nuevo es un corregimiento del municipio de San Bernardo del Viento en el departamento de Córdoba. La costa se ha ido erosionando hasta alcanzar un promedio de 100 m en los últimos 50 años aproximadamente, como consecuencia de la destrucción de un bajo coralino ubicado enfrente suyo, que protegía la costa de la acción directa del mar. Este proceso se explica por el paso continuo de lanchas hacia isla Fuerte, la extracción de coral como suvenir y la pesca con dinamita. Dicho deterioro se ha intensificado adicionalmente debido a una construcción desorganizada de espolones y a la extracción de arenas de las playas.

La Rada es un corregimiento del municipio de Moñitos que ha presentado erosión y pérdida de la línea de costa a tasas de alrededor de 1.0 y 2.0 m/año; es causada por la extracción de importantes cantidades de material arenoso perteneciente a la terraza fluvio-marina sobre la cual se asienta parcialmente. Dicho deterioro se ha intensificado adicionalmente debido a una construcción desorganizada de espolones y la urbanización y construcción de infraestructura sin prácticas adecuadas del manejo de aguas lluvias y residuales. Actualmente la porción centro-

Gestión Contractual Página 17 de 48

⁸ Minambiente, 2017. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Plan Maestro de Erosión Costera Colombia. Informe Principal e informe de anexos.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

sur de La Rada presenta ruinas de viviendas bajo el agua y parte de las viviendas localizadas en las playas se encuentran semi-destruidas.

La cabecera municipal de Moñitos se asienta sobe una llanura costera muy baja y por lo tanto ampliamente expuesta a los procesos hídricos, ya provengan de las lluvias o del mar. Paulatinamente las arenas de las playas se han ido perdiendo, exponiendo sus calles e infraestructura urbana a los procesos marino-costeros. Las tasas de erosión pueden alcanzar entre 0,5 y 1, por año, similar a la del Golfo de Morrosquillo. Pequeños arroyos que desembocan al mar Caribe por el área urbana de la cabecera municipal producen un ambiente malsano por los focos de contaminación e inundación de sus áreas aledañas por aguas escorrentías o por efecto de alto oleaje del mar.

Santander de la Cruz es un corregimiento del municipio de Moñitos en el departamento de Córdoba; su costa está conformada por pantanos de manglar, pequeños sectores acantilados con terrazas fluvio-marinas y estrechas playas de arena. Las tasas de erosión son de 1.0 a 2.0 m/año, con procesos erosivos evidenciados por restos de infraestructura urbana o de servicios, así como pilares de roca a una distancia de hasta 70 m mar adentro y bloques caídos al pie de los acantilados. La erosión en playas se intensifica por la extracción de arenas, la urbanización en zonas de bermas y la tala de mangles. En el sector costero de acantilados, hay un claro desequilibrio y el litoral presenta un predominio erosivo por la acción fuerte del oleaje sobre rocas frágiles y los efectos que ocasiona la escorrentía y la infiltración de las aguas, los cuales propician la caída de fragmentos.

7.1 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles teniendo en cuenta la localización específica indicada en los documentos de la convocatoria.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos u actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca del proyecto, características y accesibilidad del sitio. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones

8 ACTAS DEL CONTRATO

8.1 ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO

LA INTERVENTORÍA y LA CONTRATANTE, a través de quien designe para tal efecto, deben suscribir el acta de inicio correspondiente, así mismo, deberán suscribir el acta de inicio del contrato, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Plazo.
- Fecha de Terminación prevista
- \/alor
- Información del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

8.1.1 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Gestión Contractual Página 18 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del Acta de Inicio, se deben cumplir entre otros, los siguientes requisitos según corresponda:

a) Aprobación Y Verificación De Recurso Humano

El Supervisor designado verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales de la consultoría. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto y verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el contratista de Interventoría o uno de los integrantes del proponente plural.

- b) Verificación del Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador: El Supervisor designado revisará y validará el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador y la consistencia de la propuesta económica con las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.
- c) Aprobación de garantías: El Supervisor designado revisará que los amparos correspondientes a las garantías correspondan con lo exigido en el Contrato y los Términos de Referencia para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.

8.2 ACTA DE TERMINACIÓN.

Una vez cumplido el plazo del contrato, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE, a través de guien designe para el efecto, deben suscribir la correspondiente acta de terminación.

8.2.1 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de ejecución del contrato de consultoría, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, el INTERVENTOR deberá validar la entrega de los productos por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORIA y la ejecución del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos. Del recibo por parte del SUPERVISOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Interventoría, suscrita entre la CONTRATANTE, la Interventoría y la Supervisión.

9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de la INTERVENTORÍA será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE y demás requisito necesario.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se determinan las fases de este:

| FASE | PLAZO |
|---|---------|
| Fase II-Prefactibilidad | 3 meses |
| Fase III-Factibilidad | 4 meses |
| Proceso de cierre contractual y liquidación | 2 meses |
| Total | 9 meses |

El acta de inicio del CONTRATO deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contrato de consultoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Findeter no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato. La no aceptación o renuencia a la suscripción del acta de suspensión por parte del contratista será objeto

Gestión Contractual Página 19 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

de la aplicación de las acciones contractuales a que haya lugar, toda vez que son situaciones previsibles por el contratista. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos dichos lapsos entre una y otra etapa por causas ajenas a su voluntad, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

10 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

En el caso de requerirse permisos ambientales y/o autorizaciones durante la ejecución del contrato, así como para gestión predial o de servidumbres, será responsabilidad del Interventor verificar que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, en desarrollo del contrato, elabore y prepare toda la información técnica de soporte para su obtención ante la Autoridad Competente. Se incluye la estimación, gestión y conformación de toda la documentación necesaria y exigida para la obtención de tales permisos para el desarrollo del proyecto.

11 ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

11.1 METODOLOGIA DE CÁLCULO - PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

El valor de la INTERVENTORÍA se establece a partir del estudio de mercado realizado por Findeter, una vez verificado que el porcentaje está acorde con los parámetros de Findeter para esta clase de interventorías y dentro de los parámetros de la contratación del Estado.

Para esto, se solicitó estudio de mercado a 6 firmas consultoras con experiencia en proyectos relacionados con el objeto a contratar.

De las 6 firmas consultoras, tres (3) presentaron cotizaciones. Por tal motivo, el valor del presupuesto estimado se obtuvo del promedio del costo de cada propuesta como se muestra en la siguiente tabla:

| Cotización No. | Valor |
|----------------|-----------------------|
| 1 | \$ 10.809.381.093,00° |
| 2 | \$ 1.527.430.000,00 |
| 3 | \$ 4.334.533.351,00 |
| Promedio | \$ 2.930.981.675,50 |

Al estudio de mercado se aplicó una prueba Dixon para un solo valor atípico y producto de la prueba la cotización No,1 resulto ser el único valor atípico por lo que se deja finalmente por fuera del promedio final, teniendo en cuenta únicamente las cotizaciones No.2 y 3.

De acuerdo con lo anteriormente presentado y teniendo en cuenta el valor disponible por parte del DNP para este proyecto, el presupuesto estimado para la ejecución del proyecto será de hasta la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.548.621.083) IVA INCLUIDO, así como todos los impuestos a que haya lugar. Dentro del presupuesto estimado se incluyeron entre otros, los gastos de administración como: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento, y alimentación del equipo de trabajo mínimo del contratista y los elementos de bioseguridad; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con el contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el

Gestión Contractual Página 20 de 48

_

⁹ Se aplica Prueba de Dixon para un solo valor atípico y resulta ser el único valor atípico por lo que se deja por fuera del promedio final.



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

contratista de consultoría, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista de consultoría para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Nota 1: Si en desarrollo del contrato se llegare a presentar una modificación en el alcance o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las disponibilidades y las demás condiciones que se requieran para ejecutar la INTERVENTORIA, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica de la INTERVENTORIA, adjuntando los debidos soportes técnicos y/o jurídicos que sustenten dicha modificación.

Nota 2: La estimación presupuestal se realizó sobre un proyecto de 12 meses de duración, por temas contractuales y de procedimiento para lograr los recursos para la ejecución del proyecto, se ha tenido que reducir el tiempo de ejecución del proyecto a 7 meses. Esta modificación en el tiempo de ejecución no ha reflejado modificación en el presupuesto de este, información ratificada por los proponentes participantes del estudio de mercado por lo que los valores presentados inicialmente se mantienen.

11.2 VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se deberán tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

| Descripción | Valor Mínimo (90% del valor estimado) | Valor Máximo (100% del valor estimado) |
|----------------------------|--|---|
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO | \$2.293.758.974 | \$2.548.621.083 |

El proponente deberá ofertar un valor que no exceda el 100% del presupuesto establecido para la Interventoría a contratar o que no sea inferior al 90% del mismo. De no cumplir lo anterior, la propuesta será rechazada.

Los ofrecimientos adicionales que presente el proponente deben estar contemplados dentro de la propuesta económica, y en ningún caso implica modificación del presupuesto estimado para la contratación, o sobrecostos económicos.

11.3 ABONO DE LA OFERTA

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Naval. Para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o autoridad competente según corresponda, el cual debe encontrarse vigente. Quien no debe encontrarse en suspensión del ejercicio de su profesión, so pena del rechazo de la propuesta que abona.

12 IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todas las imposiciones de orden nacional y local correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras que impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DNP EROSIÓN COSTERA**, es el CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del Derecho Privado.

Gestión Contractual Página 21 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

13 PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar al supervisor del contrato para revisión y aprobación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes correspondientes que acrediten la formación académica profesional y experiencia específica de este personal, conforme a los siguientes requerimientos.

| | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA | | | | | | | |
|----------|---|---|-----------------------------|---|--|--|--|--|
| | | | Experiencia | Experien | Experiencia Específica mínima | | | |
| Cantidad | Rol por desempeñar | Formación Académica | general mínima (años) | Como / En | No. Contratos requeridos (máximo) | Requerimiento particular | Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato | |
| 1 | Director de Consultoría | Ingeniero civil, Geólogo u oceanógrafo, con título de posgrado en ingeniería de costas o ciencias afines | 8 | Director de consultoría, o Director de asesoría especializada en consultorías relacionadas con el objeto y alcance de la presente convocatoria. | 5 | La sumatoria del valor los contratos de consultoría en los que acredita la experiencia deben ser igual o superior a 0.3 veces el valor del Presupuesto Estimado PE | 40% | |
| 1 | Especialista en Diseño de ingeniería costera | Ingeniero civil o ingeniería de costas o ingeniero estructural o ciencias afines, con título de posgrado en ingeniería de costas o afines. | 6 | Especialista en estudios de diseño costero o dinámica costera. | 5 | La sumatoria del valor los contratos de consultoría en los que acredita la experiencia deben ser igual o superior a 0.3 veces el valor del Presupuesto Estimado PE | 30% | |
| 1 | Experto Ambiental | Profesional en ingeniería o ecología o geología o ciencias de la tierra o ambientales o carreras afines con título de posgrado en temas afines, relacionados con el objeto y alcance de la presente convocatoria. | 6 | Especialista en Gestión ambiental o cambio climático u ordenamiento del territorio o evaluación de escenarios de mitigación de GEI. | 2 | Deberá acreditar la participación en EIA del área marino-costera | 30% | |
| 1 | Experto en hidráulica e Hidrología | Profesional en ingeniería civil, hidráulica o carreras afines con título de posgrado en temas afines, relacionados con | 6 | Especialista en manejo del recurso hidrico, estudios de diseño costero o diseño de obras hidráulicas o canales de drenaje. | 2 | Deberá acreditar participación en estudios y/o diseños en el ámbito marino- costero | 20% | |

Gestión Contractual Página 22 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

| | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA | | | | | | | |
|-----------------------------|---|---|-----------------------------|--|--|--|--|--|
| | | | Experiencia | Experien | icia Específica | mínima | Disponibilidad | |
| Cantidad Rol por desempeñar | | Formación Académica | general mínima (años) | Como / En | No. Contratos requeridos (máximo) | Requerimiento particular | mínima en la duración total del Contrato | |
| | | el objeto y alcance de la presente convocatoria. | | | | | | |
| 1 | Experto Social | Profesional en Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales o ciencias humanas, o educativas, o económicas, o administrativas, o comunicativas | 3 | Especialista en acompañamiento social en proyectos de infraestructura, o proyectos de desarrollo comunitario. | 1 | En los contratos aportados deberá acreditar la participación como Profesional Social en proyectos que incluyan construcción de infraestructura costera | 30% | |
| 1 | Experto Gestión integral de Riesgos | Profesional en ingeniería civil, ingeniería hidráulica o carreras afines con título de posgrado en temas afines, relacionados con gestión de riesgos de desastres. | 6 | Especialista en gestión de riesgos de desastres, preferiblemente en la zona costera. | 2 | Deberá acreditar participación en proyectos desarrollados en las zonas costeras | 25% | |
| 1 | Experto en Desarrollo o Planificación Urbana | Profesional en ingeniería civil o, Arquitectura o carreras afines con título de posgrado en temas afines, relacionados con el objeto y alcance de la presente convocatoria. | 6 | Especialista en desarrollo o planificación urbana o sistemas de información urbana o en el desarrollo de estudios relacionados con planificación del territorio o urbanismo. | 2 | Deberá acreditar participación en estudios en la zona marino- costero | 30% | |
| 1 | Especialista en SIG y bases de datos | Profesional en Geografía, Geomática, Geología, ciencias ambientales o áreas afines relacionados con el objeto y alcance de la presente convocatoria. | 5 | Especialista en proyectos relacionados con el alcance de la presente convocatoria | 1 | Deberá acreditar participación en estudios en la zona marino- costero | 100% | |
| 1 | Especialista en Finanzas | Profesional en alguna de estas | 6 | Especialista en finanzas en contratos de | 3 | Uno de los certificados aportados | La requerida para la | |

Gestión Contractual Página 23 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

| | PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA | | | | | | |
|----------|---|---|--|---|--|--|--|
| Cantidad | Rol por desempeñar | Formación Académica | Experiencia general mínima (años) | Experien Como / En | cia Específica No. Contratos requeridos (máximo) | mínima Requerimiento particular | Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato |
| | | áreas de conocimiento o afines: Administración, Economía, Finanzas con título de posgrado en alguna de estas áreas o afines: Administración de negocios Evaluación de proyectos, Finanzas o MBA | | estudios o diseños o interventoría a estudios o diseños de proyectos de infraestructura | | deberá ser en contratos de consultoría o interventoría a la consultoría de: estructuración, estudios y diseños en la zona marinocostero. | ejecución de los trabajos |
| 1 | Especialista Jurídico | Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Derecho con título de posgrado en alguna de estas áreas o afines: Derecho administrativo y Contratación estatal | 6 | Especialista en derecho en contratación estatal o en estructuración legal de proyectos de Infraestructura | 3 | Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de consultoría o interventoría a la consultoría de: estructuración, estudios y diseños en la zona marinocostero. | La requerida para la ejecución de los trabajos |
| 1 | Profesional predial | Profesional en Ingeniero Catastral y Geodesa, Topográfico o áreas afines relacionados con el objeto y alcance de la presente convocatoria. | 3 | Manejo de cartografía ordenamiento del territorio. | 2 | Las certificaciones deberán incluir actividades relacionadas con elaboración de fichas o levantamientos prediales | La requerida para la ejecución de los trabajos |
| 1 | Ingeniero Auxiliar (Profesional primer empleo). | Ingeniero civil o de costas o estructural o hidráulica o ambiental. | N/A | N/A | N/A | N/A | 100% |

El contratista seleccionado deberá verificar y garantizar que el personal propuesto no supere para cada uno el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, ya que de ser advertida esta situación Findeter a través del interventor podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Gestión Contractual Página 24 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución de cada una de las fases del contrato, no obstante, en caso de necesitar un personal adicional al mínimo requerido para la entrega de productos a desarrollar durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar la presencia de estos, sin que llegaré a generar costos adicionales para la contratante.

El personal calificado del proyecto vinculado por el INTERVENTOR deberá corresponder como mínimo a un cincuenta por ciento (50%) de mujeres, dicha condición será verificada por el Supervisor y en los casos en los que el contratista de interventoría demuestre la imposibilidad de cumplimiento de esta condición por circunstancias que afecten la ejecución del contrato, el supervisor deberá evaluar dicha situación y autorizar el ajuste en el porcentaje.

- **Nota 1**: Si la disponibilidad de un profesional o técnico no supera el 100%, podrá ser presentado para varios de los perfiles solicitados siempre y cuando cumplan con la experiencia específica requerida.
- **Nota 2**: Para el cumplimiento de la disponibilidad mínima solicitada de un profesional o técnico se podrán usar varios profesionales o técnicos cuyas disponibilidades deberán garantizar las mínimas requeridas.
- **Nota 3**: El personal dependerá administrativamente del INTERVENTOR y no tendrá vínculo laboral con FINDETER o LA CONTRATANTE; no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con FINDETER, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad o al medio ambiente.
- **Nota 4:** En desarrollo del componente social, la interventoría seleccionada deberá garantizar que el Profesional Social tenga domicilio en la zona de influencia del proyecto; adicionalmente, este profesional deberá aprobar y verificar todas las actividades sociales a desarrollar de acuerdo con el plan de gestión social.
- **Nota 5:** El personal mínimo requerido, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado previo a la suscripción acta de inicio u orden de inicio del contrato.
- **Nota 6:** Los soportes del personal antes indicado, debe aportarse en el plazo establecido en los términos de referencia, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondiente.
- **Nota 7:** Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución de este.

13.1 CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA.

Para el caso, el CONTRATISTA deberá vincular el "ingeniero auxiliar" – profesional del primer empleo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Profesional que se encuentre entre los 18 y los 28 años.
- El profesional ofertado para el primer empleo no debe registrar afiliación ni cotización como trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de Seguridad Social de manera posterior a la fecha de graduación como profesional.

Todo el personal anteriormente descrito para el contrato será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual, los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad.

13.2 PERSONAL MINIMO PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL Y LIQUIDACIÓN.

El contratista deberá mantener para el cierre contractual y la liquidación del contrato de consultoría hasta donde se determine y el contrato de interventoría, el siguiente personal.

Gestión Contractual Página 25 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

| PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA | | | | | | | |
|---|---|--|---|---|--|--|--|
| Ехр | | | Experiencia Específ | fica mínima | | Disponi bilidad | |
| Cant idad | Rol por desempeñar | Formación Académica | Experienci a general mínima (años) | En / Como | No. contratos requeridos (máximo) | Requerimiento particular | mínima en la duració n total del Contrat o |
| 1 | Director de Interventoría | Ingeniero civil, Geólogo u oceanógrafo, con título de posgrado en ingeniería de costas o ciencias afines | 8 | Director de consultoría, o Director de asesoría especializada en consultorías relacionadas con el objeto y alcance de la presente convocatoria. | 5 | La sumatoria del valor los contratos de consultoría en los que acredita la experiencia deben ser igual o superior a 0.3 veces el valor del Presupuesto Estimado PE | 40% |
| 1 | Ingeniero Auxiliar (Profesional primer empleo). | Ingeniero civil o de costas o estructural o hidráulica o ambiental. | N/A | N/A | N/A | N/A | 100% |

14 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la normativa de la contratación contenida en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por lo tanto, los términos de referencia, y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros Código: CON-DA-002 V.1. la modalidad de selección será a través de Convocatoria Pública, siendo la regla general para la contratación de terceros de FINDETER y, la modalidad mediante la cual a través de la página web de FINDETER se anuncia a los interesados para que, en igualdad de condiciones, presenten una oferta de acuerdo con los requerimientos exigidos. El procedimiento para seguir será el previsto en el numeral 4.4. "MODALIDADES DE SELECCIÓN" en el numeral 4.4.1 "CONVOCATORIA PÚBLICA" del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DNP EROSIÓN COSTERA**.

15 CRITERIOS DE SELECCIÓN

15.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia del proponente y capacidad financiera, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección que se adelante y no se les otorgará puntaje.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y sólo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de los criterios de ponderación. En este orden de ideas, para el cumplimiento y acreditación de los requisitos de carácter habilitante, cada una de las propuestas presentadas debe estar compuesta como mínimo de las siguientes secciones:

- 1. Los documentos jurídicos.
- 2. Los documentos financieros.
- 3. Los documentos técnicos de experiencia específica del proponente.

Gestión Contractual Página 26 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

La siguiente tabla resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitadores:

Tabla. Criterios habilitantes.

| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
|--|--------------------|
| Requisitos habilitantes de orden jurídico. | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Requisitos habilitantes de orden financiero. | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Requisitos habilitantes de orden técnico. | CUMPLE / NO CUMPLE |

Para habilitar la propuesta se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO CINCO (05) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones cumplan con cualquiera de las siguientes alternativas:

INTERVENTORÍA A ESTUDIOS DE LÍNEA BASE, MODELACIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DE SOLUCIONES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN EN ZONAS MARINO-COSTERAS O

INTERVENTORÍA A ESTUDIOS DE LÍNEA BASE, MODELACIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA PUERTOS MARÍTIMOS O

INTERVENTORÍA A ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN ZONAS MARINO-COSTERAS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- Las certificaciones aportadas deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 0.7 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.
- Una de las certificaciones aportadas deberá acreditar, un valor igual o superior a 0.3 veces el valor del Presupuesto Estimado – PE expresado en SMMLV.

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que en caso de presentar certificaciones que evidencien la ejecución de actividades adicionales a las solicitadas, la Entidad evaluará los valores correspondientes a las actividades solicitadas para el presente proceso, por lo que las certificaciones deben venir debidamente desglosadas en sus valores o contar con documentos complementarios que soporten los valores ejecutados para las actividades aquí solicitadas.

- **Nota 2**: El valor de otros proyectos, alcances, actividades o experiencias diferentes a la solicitada aquí, NO serán tenidos en cuenta para efectos de acreditar la condición particular de valor.
- **Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
- **Nota 4:** La Subsanación o aclaración de la experiencia específica del proponente solo podrá efectuarse sobre la experiencia aportada.
- Nota 5: Será válida la experiencia tanto a nivel nacional como internacional.
- Nota 6: Es necesario que se adjunte certificación de esta experiencia en idioma español (o su respectiva traducción), la cual deberá ser directamente emitida por el contratante. En cualquier caso, se deberán aportar

Gestión Contractual Página 27 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

certificaciones, actas o cartas emitidas por el contratante donde se incluya un buen concepto de satisfacción por los productos recibidos.

Nota 7: para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- Estudios de línea base: son aquellos que conducen a elaborar un diagnóstico del área de influencia del proyecto sobre el objeto del proyecto. Para ello se hará la recopilación y análisis de la información secundaria existente de la zona y el levantamiento de información primaria o de campo. Se acompaña también con un proceso participativo con las comunidades.
- Modelación: se refiere al análisis matemático, con programas especialmente diseñados para introducir las variables del sistema océano-atmósfera-tierra y a partir de ellas, determinar la hidrodinámica, transporte de sedimentos, morfodinámica, entre otros, que actúan en la zona de estudio. La modelación es la base para entender el comportamiento del sistema y permite llegar a la fase de diseños de soluciones, para este caso concreto para la erosión costera.
- Diseños: se refiere a los diseños o proyectos de ingeniería de costas, ya sean obras duras, blandas o
 mixtas. Para este proyecto también incluye los diseños de soluciones naturales como siembra de corales,
 de manglar u otros similares. Los diseños incluyen todos los detalles que permitan llevar a buen término
 el desarrollo de las obras propuestas.
- Estudios de Impacto Ambiental (EIA): son un conjunto de actividades interdisciplinarias que le permiten a la Autoridad Ambiental valorar los impactos que se producirían al medio ambiente por las obras o proyectos a realizar, en este caso en las zonas marino-costeras. En el mismo se indica cómo dicha obra o proyecto afectará los recursos agua, clima, suelo, así como a la población vecina.

15.3 REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES NACIONALES

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3. Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.
- 5. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
- 6. El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE (\$509.724.217,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
- 7. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).
- 8. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

Gestión Contractual Página 28 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

15.4 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá presentar uno o varios cupos de crédito preaprobado o aprobado, todos y cada uno de ellos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Se debe presentar certificación de cupo de crédito expedida por una entidad financiera que tenga como mínimo calificación BBB expedida durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria por alguna de las siguientes calificadoras de riesgo: Standard & Poors, Fitich Ratings o Moodys. No se aceptarán certificaciones de cupo de crédito emitidas por bancos cuya calificación sea inferior a BBB o cuya calificación sea otorgada por calificadoras de riesgo diferentes a las mencionadas en este inciso.
- 2. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 3. Nombre completo, cargo y correo electrónico institucional del funcionario de la entidad financiera que expide la certificación.
- 4. La certificación de cupo de crédito debe ser expedida en idioma inglés o español, adicionalmente los valores contenidos en la misma deben encontrarse expresados en dólares americanos (USD).
- 5. La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria.
- 6. La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.
- El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a XXXXXXXXXXXXX DÓLARES AMERICANOS (USD XXXX). En caso de no cumplir dicha condición SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
- 8. Ninguno del (los) integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30 %).
- 9. Si la entidad financiera le establece una vigencia a la carta cupo de crédito, el proponente deberá garantizar que la misma se mantenga vigente hasta la fecha de adjudicación de la convocatoria, sea esta fecha la inicialmente prevista en el cronograma o la fecha modificada mediante adenda.

APLICABLES A TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CUPO:

No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito standby, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de esta. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será **RECHAZADA.**

En el caso que el proponente plural presente cupos combinados (en pesos y dólares) donde su sumatoria debe cumplir con el monto mínimo exigido en los presentes términos de referencia, se aclara que los cupos presentados con una parte en pesos y la otra en dólares, para la conversión de este último se tendrá en cuenta la TRM del día anterior a la fecha de cierre del proceso publicada en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: Es de resaltar que cada certificación de cupo aportada deberá cumplir con todos los requisitos exigidos para cada caso, sin omitir la condición donde el o los proponentes que aporten los cupos de crédito, no tengan un porcentaje menor al 30% dentro de la estructura plural.

Gestión Contractual Página 29 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

15.5 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Los requerimientos jurídicos de la convocatoria serán definidos por la Dirección de Contratación de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

15.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La asignación del puntaje a las propuestas será realizada por los evaluadores de LA CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes de los siguientes factores y criterios de evaluación:

Tabla- Factores de calificación

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------------|
| Evaluación Económica | Hasta 100 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

16 FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato de acuerdo con la siguiente forma de pago:

| ACTIVIDAD | PORCENTAJE DE PAGO |
|---|--------------------|
| Aprobación del plan de trabajo, metodología y cronograma del contratista de consultoría | 10% |
| Aprobación del Informe 2 de la consultoría el cual contiene avance de ejecución del 50% de la fase de prefactibilidad. | 20% |
| Aprobación del Informe 3 de la consultoría el cual contiene avance de ejecución del 100% de la fase de prefactibilidad. | 20% |
| A la entrega del Informe 4 de la consultoría. Avance de ejecución del 50% de la fase de factibilidad. | 20% |
| Aprobación del Informe 5 de la consultoría el cual contiene avance de ejecución del 100% de la fase de factibilidad. | 30% |

Nota 1: Para los pagos, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución. De igual manera, deberá presentar paz y salvo por concepto de pago de salarios de todo el personal vinculado directamente a la ejecución, así como del personal independiente y proveedores que presten sus servicios y/o suministros para la ejecución de esta.

Nota 2: De cada uno de estos pagos, se efectuará una retención en garantía del DIEZ POR CIENTO (10%), la cual se devolverá al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA una vez se suscriba por todas las partes el Acta de Liquidación del Contrato.

Nota 3: El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas

Gestión Contractual Página 30 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que del se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Nota 4: El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe tener en cuenta en el momento de la facturación, que todas las facturas deben expedirse a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DNP EROSIÓN COSTERA**, NIT. 830.053.105-3.

Nota 5: Para proceder con el pago anteriormente descrito, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA debe encontrarse al día en los informes solicitados en los documentos de la convocatoria y estos deben haber sido aprobados por el SUPERVISOR

Nota 6: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del SUPERVISOR y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

17 OBLIGACIONES

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, del "Esquema de Ejecución", de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Asimismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA las siguientes:

17.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Acatar la Constitución, la ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política.
- Cumplir el objeto del contrato, verificando que el contrato de consultoría sea ejecutado de acuerdo con los criterios de calidad exigible y atendiendo las condiciones técnicas que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- 3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, sociales, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.
- 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.
- 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
- 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.

Gestión Contractual Página 31 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

- 10. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación, los cuales también son requisito para la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato.
- 11. Instalar y disponer del personal necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor así lo solicite.
- 12. Cumplir y verificar que se cumpla por parte del contratista de consultoría con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL.
- 13. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- 14. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- 15. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
- 16. Presentar al Supervisor el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el presente documento en el numeral correspondiente de "PERSONAL", previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del Contrato.
- 17. Utilizar la información entregada por el contratista de consultoría, Findeter o LA CONTRATANTE estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- 18. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
- 19. Participar a través del representante legal o director del proyecto en los comités de seguimiento cuales podrá asistir el Ente Territorial, FINDETER, el DNP y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
- 20. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 21. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE o FINDETER en todas las reuniones a las que éste lo convogue relacionadas con la ejecución del contrato.
- 22. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 23. Colaborar con LA CONTRATANTE o FINDETER en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 24. Utilizar la imagen de FINDETER o LA CONTRATANTE o el DNP, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 25. Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

Gestión Contractual Página 32 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

26. Velar porque la CONTRATANTE o FINDETER o el DNP, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

- 27. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- 28. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato. Dar estricto cumplimiento y velar que el contratista de consultoría cumpla con los lineamientos de Gestión Social,
- 29. Manejo Ambiental y Reputacional, el cual hace parte integral de los términos de referencia y del contrato.
- 30. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad contratante, Findeter o los organismos de control con ocasión de las actividades ejecutadas y en razón a la liquidación del Contrato interadministrativo que dio origen al proyecto contratado.
- 31. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- 32. Cumplir y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales.
- 33. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en la ejecución del contrato y su cierre, balance financiero y de ejecución.
- 34. Verificar el cumplimiento de la entrega por parte del contratista de consultoría del Plan de Gestión Social y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo correspondiente.
- 35. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del Contratista de consultoría.
- 36. Asegurar el desarrollo e implementación de todos los componentes y productos contenidos en el Plan de Gestión Social y Reputacional por parte del Contratista de consultoría. Participar y asegurar la ejecución del Taller de Desarrollo Participativo con la comunidad beneficiaria por parte del contratista de Consultoría previo al inicio de la ejecución de los diseños, con el fin identificar las expectativas de la comunidad, de acuerdo con el componente de Lectura Territorial de los Lineamientos de Gestión Social y Reputacional, anexo.
- 37. Exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán las obras, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de estas.
- 38. Verificar que EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA cumpla con un mínimo de cincuenta por ciento (50%) de mujeres en el personal calificado del proyecto, y evaluar en los casos en los que el contratista demuestre la imposibilidad de cumplimiento por circunstancias que afecten la ejecución de la consultoría, con la finalidad de ajustar este porcentaje.
- 39. Asegurar que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- 40. Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y con LA CONTRATANTE. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

Gestión Contractual Página 33 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

- 41. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- 42. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA acorde con la realidad de la ejecución contractual.
- 43. El INTERVENTOR deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a LA CONTRATANTE con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente.
- 44. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar el tiempo real, la ejecución del proyecto objeto del presente contrato.
- 45. Mantener actualizado el Registro en la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato.
- 46. Cuando el término de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, El CONTRATISTA se obliga a ampliarlo ante la Cámara de Comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica.
- 47. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021 o las normas que los modifiquen adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 48. El interventor deberá verificar que el contratista de consultoría en la elaboración y selección de las alternativas de solución, así como en el desarrollo del diseño de detalle deberá plantear soluciones articuladas que tengan en cuenta el desarrollo de las consultorías de los demás componentes para lo cual debe gestionar las mesas de trabajo, reuniones técnicas y demás acciones que le permitan estructurar soluciones integrales y articuladas.
- 49. El contratista de interventoría por su cuenta y riesgo deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes y verificar el cumplimiento de estas por parte de contratista de consultoría
- 50. El contratista de interventoría deberá adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente y verificar que se adopten e implementen las mismas por parte del contratista de consultoría.
- 51. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de este.

17.2 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- Presentar Informes periódicos, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un proyecto Integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.
- Verificar que todos los documentos concernientes a los diferentes estudios realizados por el contratista de consultoría tanto de las alternativas propuestas como de la alternativa seleccionada (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, cronograma de actividades, cartas de responsabilidad) sean entregados en medio magnético y en original
- 3. Llevar una bitácora de la ejecución del contrato, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la

Gestión Contractual Página 34 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de todas las actividades, de acuerdo con la programación detallada para esta fase. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en la ejecución, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA CONTRATANTE.

- 4. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, durante el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que la CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas
- 5. Elaborar y presentar juntamente con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, las actas de entrega mensual de los productos y de la aprobación y recibo a satisfacción de estas.
- 6. Acopiar de manera ordenada en medio físico y magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que la CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.

17.3 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

- 1. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter técnico con el fin de cumplir con el objeto contractual:
- 2. Verificar, exigir y controlar permanentemente que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA cuente con el recurso humano suficiente para adelantar la implementación y cumplimiento de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de los permisos otorgados para el desarrollo del contrato cuando apliquen
- 3. Verificar que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA cumpla las normas y requerimientos técnicos establecidas para el desarrollo del contrato.
- 4. Emitir los conceptos que la Contratante solicite en marco de la ejecución de su contrato dentro del plazo requerido.
- Adelantar revisión permanente de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE CONSULTORÍA, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA
- 6. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato de consultoría, efectuando controles periódicos de las actividades programadas suscribiendo el acta respectiva, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de presunto incumplimiento, el INTERVENTOR deberá informar oportunamente a LA CONTRATANTE y solicitar si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- 7. Promover con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución del contrato o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
- 8. Estudiar y resolver oportunamente los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al CONTRATO DE CONSULTORIA. En caso de requerir modificaciones, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá comunicarle de manera inmediata a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, para su decisión, comunicación que deberá ir

Gestión Contractual Página 35 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

acompañada de su concepto y soportadas con la debida justificación técnica, social, ambiental, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda.

- Impartir por escrito las instrucciones de carácter obligatorio al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA de conformidad con lo establecido en el marco de la ley y de lo pactado contractualmente.
- 10. Requerir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA y en las leyes y normas que le sean aplicables de manera escrita informando oportunamente a la CONTRATANTE y al Supervisor designado.
- 11. Asesorar y suministrar la información que requieran la CONTRATANTE, el Supervisor designado o las Entidades de control de manera oportuna.
- 12. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE CONSULTORÍA, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
- 13. Revisar las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y emitir un concepto técnico al respecto a LA CONTRATANTE. Adicionalmente, deberá elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación. Dichas solicitudes deben estar claramente justificadas.
- 14. Verificar y conocer por parte de todo su equipo de profesionales las normas aplicables a este tipo de proyecto.
- 15. Verificar oportuna y permanentemente las actividades establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA CONTRATANTE sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones a los mismos.
- 16. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- 17. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza.

17.4 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

- 1. Verificar el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o guincenal.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el INTERVENTOR deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- 3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución de este. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
- 4. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso

Gestión Contractual Página 36 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

5. Radicar las facturas para adelantar el tramite y aprobación de estas, deberá presentar al SUPERVISOR, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.

- 6. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
- 7. Suscribir el Acta de liquidación del contrato de consultoría y de interventoría, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación y el recibo a satisfacción del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato por parte del contratista de consultoría así como la aprobación de la supervisión de los documentos de la interventoría. En todo caso el trámite de suscripción de las respectivas actas de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.
- 8. Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA para tal efecto. Al igual que los soportes o comprobantes de pago tanto del contrato de consultoría como el de interventoría, documentos requeridos para el cierre financiero del proyecto solicitado en la etapa de liquidación.
- 9. Controlar en detalle el estado financiero y legal del CONTRATO DE CONSULTORÍA, llevando un registro de cada una de las operaciones.
- 10. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por EL CONTRATANTE y la normatividad vigente.
- 11. Presentar la documentación, análisis y soportes correspondientes para la definición de los productos financieros solicitados en el Contrato.
- 12. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.
- 13. Realizar al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables que deban ser aplicados dentro de la ejecución de la CONSULTORÍA, con el fin de controlar el buen manejo de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

17.5 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter administrativas con el fin de cumplir con el objeto contractual:

- 1. Suscribir juntamente con la CONTRATANTE el Acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- 2. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, el ACTA DE INICIO respecto del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- 3. Solicitar a LA CONTRATANTE o a quien éste indique, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría.
- 4. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.

Gestión Contractual Página 37 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

- Revisar y estudiar los documentos e información que dieron origen al contrato objeto de Interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a LA CONTRATANTE las aclaraciones del caso.
- 6. Revisar en detalle, el CONTRATO DE CONSULTORÍA con el fin de enterarse de cada una de las cláusulas contractuales, plazos, y obligaciones de este.
- 7. Revisar y verificar toda la documentación técnica, social, legal, ambiental, financiera, administrativa, contable, seguridad industrial y económica requerida para la ejecución del proyecto, con el objeto de proponer recomendaciones para poder desarrollar el CONTRATO DE CONSULTORÍA sin ningún contratiempo y dando cumplimiento al marco normativo que le pueda afectar.
- 8. Programar y coordinar con el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- 9. Atender o responder las observaciones o aclaraciones que solicite la Contratante dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento.
- 10. Remitir, llegada la necesidad de suspender la ejecución del contrato objeto de esta Interventoría, a la Contratante un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud a fin de que al Supervisor manifieste su aval o rechazo. En caso afirmativo, el INTERVENTOR deberá diligenciar el acta de suspensión para el contrato de consultoría y para el de Interventoría, simultáneamente y remitirlos a la Contratante debidamente diligenciados con el visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, el INTERVENTOR dará aviso a LA CONTRATANTE y a FINDETER y remitirá diligenciadas y suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.
- 11. Adelantar cualquier otra actuación administrativa, necesaria para la correcta administración del CONTRATO DE CONSULTORÍA objeto de interventoría
- 12. Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- 13. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de esta a cada uno de los participantes al término de la reunión, e incluirlas en el informe mensual del periodo respectivo.
- 14. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.
- 15. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica.
- 16. Atender oportunamente durante la etapa contractual y post contractual del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, las solicitudes que le formule la CONTRATANTE o FINDETER en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del proyecto.
- 17. Acompañar a la CONTRATANTE o FINDETER, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de haber realizado la liquidación del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.

Gestión Contractual Página 38 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

- 18. Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
- 19. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y o supervisor designado.
- 20. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- 21. Suministrar de manera oportuna a la Contratante o FINDETER toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de Interventoría.
- 22. Exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
- 23. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado.
- 24. Revisar periódicamente la implementación efectiva del plan de acompañamiento social. Deberá verificar las actividades realizadas, la vinculación adecuada de personas vulnerables y sus condiciones de trabajo, el cumplimiento de indicadores, además de revisar y validar las fuentes de verificación remitidas por el CONTRATISTA. Así mismo, canalizará oportunamente hacia la Contratante, las quejas y reclamos que presente la comunidad sobre el proyecto.
- 25. Participar y asegurar la ejecución del Taller de Desarrollo Participativo con la comunidad beneficiaria por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, con el fin de identificar las expectativas de la comunidad.
- 26. Exigir al CONTRATISTA la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad, e informar a la comunidad donde se desarrollarán los estudios, sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de estas.
- 27. Velar porque se realice la socialización de los estudios a la comunidad involucrada antes de iniciar la ejecución de estos, durante su desarrollo y al finalizarlos. De igual manera informar de manera oportuna a LA CONTRATANTE y al supervisor designado los inconvenientes encontrados.
- 28. Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en desarrollo de la consultoría, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
- 29. Exigir al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables del proyecto, y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
- 30. Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría y remitirla a la Contratante para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- 31. Exigir y obtener del CONTRATISTA la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato
- 32. Garantizar el proceso de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

17.6 OBLIGACIONES JURÍDICAS

1. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones generales de carácter jurídico, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

Gestión Contractual Página 39 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

2. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE CONSULTORÍA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.

- 3. Verificar, garantizar y gestionar que se cuente con las garantías establecidas para el contrato de consultoría y de interventoría, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA no realice las ampliaciones a que haya lugar, el INTERVENTOR deberá informar al LA CONTRATANTE de este evento, con el fin de que se tomen las medidas respectivas. Es pertinente que el interventor para la aprobación de cualquier pago verifique que la póliza y modificaciones estén debidamente aprobadas para proceder con la autorización de pago con el trámite de la cuenta respectiva.
- 4. Entregar información a la CONTRATANTE y al Supervisor designado, relacionada con el presunto incumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
- 5. En caso de cualquier tipo de presunto incumplimiento del contrato, el INTERVENTOR deberá entregar al Supervisor designado un concepto el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, o del presunto incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
- 6. Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- 7. Estudiar y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación y cumplimiento en el CONTRATO DE CONSULTORÍA y en el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- 8. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor designado, que en materia jurídica y legal se formulen.
- 9. Poner en conocimiento de la CONTRATANTE y el Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del Contrato de Interventoría.
- 10. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 11. Proyectar las actas que se requieran en el marco del contrato objeto de interventoría, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE.
- 12. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.

Gestión Contractual Página 40 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

17.7 POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

- 1. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de contrato y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
- 2. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).
- 3. Elaborar el proyecto de Acta de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 45 días calendario contado a partir de la fecha de terminación y remitirla a FINDETER para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- 4. Exigir y obtener del CONSULTOR los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

17.8 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 1. Presentar en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, al SUPERVISOR, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en los documentos de la convocatoria, cumpliendo con la experiencia específica exigida en este documento. El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a la CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER o la CONTRATANTE u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al SUPERVISOR y a la CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA SUPERVISIÓN.
- El CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA se obliga durante el desarrollo del contrato, mantener al frente del contrato al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la SUPERVISIÓN.
- 3. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- 4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 5. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en la carta de

Gestión Contractual Página 41 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA con la CONTRATANTE.

- 6. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- 7. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de sus profesionales.
- 8. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. La CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
- 9. Presentar al SUPERVISOR, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la SUPERVISIÓN.
- 10. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.

18 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por el Gerente de Banca de Inversión de Findeter o la persona que se designe para ello por parte de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y legal del contrato de interventoría verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. El Supervisor estará acompañado para su labor por los profesionales del las áreas técnica, financiera, social y jurídica de Findeter, a quienes el supervisor remitirá los volúmenes de cada uno de los informes para su revisión. Una vez consolidadas las observaciones de todo el equipo, se le enviarán al Interventor de acuerdo con los tiempos establecidos para ello, con el fin de realizar los respectivos ajustes, si fuera el caso.

El supervisor acompañará en campo al equipo de la consultoría e interventoría cuando se requiera en razón de las actividades que allí se realicen y que requieran de la participación de Findeter. Revisará los productos de la consultoría, debidamente aprobados por la interventoría, para verificar que cumplan con las condiciones del contrato y será el responsable de dar la aprobación final y hacer el trámite de su recibo a satisfacción.

El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a La Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un presunto incumplimiento.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Interventor y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor se regirá de acuerdo con el manual de Supervisión e Interventoría vigente, los procedimientos de la Gestión Contractual y demás documentos relacionados con la ejecución del contrato.

19 GARANTÍAS

Gestión Contractual Página 42 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

19.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá contener las siguientes características:

- PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DNP EROSIÓN COSTERA, identificado con el NIT. 830.053.105-3
- AMPAROS: La garantía de seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.
- VALOR ASEGURADO: La garantía de seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto de la convocatoria.
- VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.
- La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria.
- Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

- a) La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
 - o La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - o El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- b) Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.
- c) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

19.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

Gestión Contractual Página 43 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|----------------------------------|---|
| Cumplimiento | 30% del valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicio | 20% del valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

19.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA |
|---|----------------------------------|--|
| Responsabilidad Cir Extracontractual | 20% del valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato |

Para las garantías señaladas El CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO y EL DNP como BENEFICIARIO.

- PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DNP EROSIÓN COSTERA, identificado con el NIT. 830.053.105-3
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP. identificado con NIT 899.999.011-0.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de esta y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será valido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

La aprobación de las garantías por parte de LA CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del Contrato, razón por la cual, ningún Contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

20 CLÁUSULAS ESPECIALES PARA TENER EN CUENTA

El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente hayan sido aprobados por la supervisión y entidad CONTRATANTE, y se haya suscrito el respectivo contrato adicional u otrosí según corresponda. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual, será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. Es responsabilidad del CONTRATISTA informarse acerca de los procedimientos establecidos para tal fin.

En caso de ajustar el alcance y se generen nuevas actividades que no fueron contemplados en el presupuesto inicial, los nuevos valores serán objeto de acuerdo entre las partes. Para tal efecto la supervisión realizará un análisis del presupuesto presentado por el Interventor con el fin de verificar su correspondencia con las condiciones y precios del mercado, y una vez verificados, se tramitará su aprobación por parte de la contratante.

21 CONDICIONES RESOLUTORIAS

Habrá lugar a aplicar esta cláusula de condición resolutoria cuando:

Si la CONTRATANTE o FINDETER tienen conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

Gestión Contractual Página 44 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al CONTRATISTA, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de mutuo acuerdo de manera anticipada y entrará en Etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al avalado por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas, previo concepto favorable del supervisor y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, se pagará al CONTRATISTA únicamente el valor avalado por el supervisor. Por ningún motivo se pagará un valor superior al pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando a criterio del INTERVENTOR o supervisor del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al CONTRATISTA, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, la CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

22 CLÁUSULA - INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a:

Mantener indemne a LA CONTRATANTE, a FINDETER y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del CONTRATISTA, en ejecución del contrato.

Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de estos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato. Todos los gastos que implique la defensa de los intereses de la contratante o FINDETER deberán ser asumidas por el CONTRATISTA.

Todos los gastos que impliquen la defensa de los intereses del EL CONTRATANTE y FINDETER deberán ser asumidos por el contratista.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, estos podrán requerir al EL CONTRATISTA o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL CONTRATISTA la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de LA CONTRATANTE y FINDETER.

23 CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgo en los siguientes términos:

23.1 GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

Gestión Contractual Página 45 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

23.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.

Elaboración del respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.

Realización de actividades de monitoreo y control aplicables con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el Interventor deberá presentar a la supervisión para su aprobación y junto con el plan de trabajo y metodología, un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- a) Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Interventor determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- b) Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los riesgos, así como la calificación de los riesgos de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.
- c) Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

23.3 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el proceso de la referencia, en la matriz de riegos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta, lo siguiente:

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.

Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Gestión Contractual Página 46 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.

En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, LA CONTRATANTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por LA CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el contratista en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al Contratista corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Contratista pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Ver Anexo: Matriz de Riesgos.

24 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual, balance financiero y de ejecución del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignaran las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista de consultoría no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

Gestión Contractual Página 47 de 48



Código: CON-FO-002

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-sep-2020

Cordialmente,

RODRIGO ALMEIDA MORA

Gerente de Banca de Inversión

Preparó: Juan Carlos Duque Sánchez.

Blanca Oliva Posada Revisó: Ana María Giraldo

Daniela Esther Alvear Fabián Leonardo Aguilar María Lucia Tarazona

Rodrigo Almeida Mora

ANEXOS:

- 1. Anexo I. Matriz de Riesgos
- Anexo II. Lineamientos para la gestión social y Reputacional Anexo III. Building Information Modelling (BIM)
- Anexo IV. Constancia de Disponibilidad de Recursos CDR
- Anexo V. Anexo técnico

RICHARD ORLANDO MARTINEZ HURTADO

Vicepresidente Financiero

Gestión Contractual Página 48 de 48